



Bruselas, 22 de Octubre del 2008.

Srs. Miembros de la Delegación para América Central del Parlamento Europeo,

Acogemos con satisfacción su visita a Guatemala, los próximos días 26-27 de Octubre.

Consideramos a su vez, que este viaje ofrece una oportunidad excelente para respaldar acciones positivas para la promoción de los derechos humanos en el país, así como para mostrar preocupación por la situación de impunidad, inseguridad ciudadana e militarización.

En aras de apoyar a través de nuestra experiencia, quisiéramos compartir con Uds. algunas de nuestras propuestas, para las reuniones que se mantendrá con el Ejecutivo (Presidencia y Ministerio de Relaciones Exteriores), Legislativo (Congreso), con las misiones de la Unión Europea y con la Delegación de la Comisión Europea (CE).

Consideramos de especial importancia la reunión que mantendrán con la sociedad civil organizada por la Comisión Europea, en la que nuestros colegas de organizaciones no gubernamentales y sociales podrán aportar sobre éstos y otros aspectos.

Quedamos a su disposición en caso necesiten información adicional,

Atentamente.

Martin Wolpold-Bosien
Presidente de CIFCA.

Dilcia Figueroa
Coordinadora de Grupo Sur.

CIFCA
Rue de la Linière 11-1060 Bruxelles- Belgique
Tel:+32 (0) 2536 19 12 // fax: +32 (0) 2536 19 43
cifca@cifcaeu.org // www.cifca.org

Grupo Sur
Rue des Quatre Vents 60. 1080 Bruxelles
Tel: +322 501 67 65
grupo.sur@belgacom.net <http://www.gruposur.eu.org>

1. Avances legislativos para la protección de los derechos humanos.

a) Aprobación y entrada en vigor de Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer¹.

La ley establece un marco sólido para el cumplimiento del deber de garantía del Estado, y para superar los altos índices de impunidad y de ausencia sistemática de investigación y persecución penal en los delitos de violencia contra la mujer².

La efectiva implementación de esta ley contribuirá a disminuir la impunidad de la violencia contra la mujer en Guatemala y por ende reducir la violencia. Su efectiva aplicación dependerá de la voluntad política de todas las instituciones del Estado y de los responsables en la prevención de la violencia.

El Parlamento Europeo ha jugado un rol importante en la lucha contra el femicidio en la región centroamericana, cuya expresión máxima fue la Resolución contra el feminicidio en América Central y México de Octubre 2007³.

b) Aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La nueva ley, aprobada en Septiembre y que entrará en vigor en marzo del 2009, cierra un vacío legal en Guatemala y obliga a todos los órganos del Estado y a las instituciones administrativas, incluidas las autónomas, descentralizadas y privadas que manejen recursos nacionales, a informar sobre su gestión y administración. Los ciudadanos podrán pedir datos acerca del personal contratado por cada institución y sus sueldos, la forma como ejecutan su presupuesto, cuánto se gasta en viajes y viáticos, y el avance de obras y programas, entre otras cosas. Entre otras cosas, la norma fija sanciones contra los funcionarios que se nieguen a entregar los datos o documentación solicitados, o que obstaculicen su entrega, ocultándola o destruyéndola

Se espera que esta ley ayude a crear mas transparencia, permita en el futuro una posición y participación informada de la población en proyectos que les afecten, y que facilite combatir la corrupción e impunidad.

¹ Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008, Diario de Centroamérica, Guatemala, 7 de Mayo 2008.

² La ley establece que su objeto es garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. (Art.1).

³ Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de octubre de 2007, sobre los asesinatos de mujeres (feminicidios) en México y en América Central y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno.

1.1 Recomendaciones:

Para la reunión con Ejecutivo y Legislativo.

- Saludar la aprobación de la **Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y la ley de acceso a la información pública**. Instar al Gobierno a cumplir con sus obligaciones nacionales adquiridas a través de estas leyes;

Para la reunión con la Comisión Europea (CE):

- En el marco de la cooperación al desarrollo, concretamente en la aplicación de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos y Documento Estrategia País 2007-2013, se apoye la implementación y fortalecimiento de las instancias que promueven el cumplimiento de la ley contra el femicidio, así como a las organizaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia la mujer. Prioridades específicas serán la divulgación del contenido de la ley y el acceso a las medidas de prevención, protección y defensa, mencionadas en la ley, con énfasis en el acceso para mujeres en el área rural y las mujeres indígenas.
- Apoyar la divulgación de la ley, su contenido y sus mecanismos. Apoyar política- y económicamente posibles iniciativas de las organizaciones guatemaltecas de hacer efectiva la nueva Ley de Acceso a la Información Pública.

2. CICIG: Nuevos retos para el Congreso de Guatemala.

El 1 de Agosto 2007, el Congreso de Guatemala aprobó la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)⁴. El Parlamento Europeo ha sido uno de los organismos internacionales que mayor apoyo ha dado para la aprobación del mandato.⁵

A un año de su funcionamiento, la CICIG ha identificado aspectos que requieren modificaciones para mejorar los derechos constitucionales y para remover obstáculos y llenar vacíos legales. En este sentido, la CICIG ha presentado su **propuesta de reformas** específicas a la normativa vigente en materia de Ley de armas y municiones, Ley de Amparo, Ley de Antejjuicio, Código Procesal Penal, Ley contra la Delincuencia Organizada y reformas reglamentarias. “De la aprobación de estas reformas dependerá no sólo hasta donde la CICIG podrá avanzar en su cumplimiento de su mandato, sino hasta donde se podrá agilizar el sistema de justicia y acabar con la impunidad en Guatemala”⁶.

Un segundo punto muy importante, es la **desprotección de los testigos** y colaboradores. Es esencial que el Estado sea capaz de brindar la protección necesaria y adecuada para que la información que permita la desarticulación de los aparatos, sea aportada validamente sin tener que exponer o sacrificar vidas.⁷ Para ello, son necesarias reformas a la legislación procesal penal

⁴ Congreso de Guatemala, Decreto 35-2007, Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), suscrito en la Ciudad de Nueva York el 12 de diciembre del 2006.

⁵ Resoluciones del Parlamento Europeo, 7 de julio de 2005 y 26 de octubre de 2006, y del 15 de marzo de 2007.

⁶ CICIG, Reformas Procesales, Resumen Ejecutivo.

⁷ Ibidem.

Un último punto, es la **duración de su mandato**. La CICIG tiene un mandato de dos años a partir de su constitución, es decir estará finalizando en septiembre 2009. Es muy importante asegurar la renovación de su mandato, para poder acometer con los objetivos planteados.

2.1 Recomendaciones para las reuniones:

Con el ejecutivo y con el legislativo:

- Reafirmar el compromiso del PE con la CICIG e invitar al nuevo Gobierno, así como al Congreso de Guatemala, a adoptar todas las medidas necesarias para su efectivo funcionamiento, incluidas las reformas relativas a la protección de testigos.
- Preguntar al Ejecutivo sobre su voluntad política para renovar el mandato de la CICIG.

Con la CE y las misiones de la UE:

- Preguntar por las perspectivas de la comunidad internacional para la renovación del mandato de la CICIG. Posibilidad de apoyar el nuevo presupuesto para garantizar el funcionamiento de la CICIG.
- Preguntar sobre la posibilidad de adoptar medidas de protección de testigos desde la UE.

3. Retroceso en el ejercicio de Jurisdicción Universal: Guatemala anula el proceso de España contra los militares acusados de genocidio.

Partiendo de la competencia jurisdiccional universal de España y en aplicación del principio de persecución universal a los delitos de genocidio y terrorismo⁸, **la Audiencia Nacional Española dictó el 7 de julio de 2006 una orden internacional de arresto** con fines de extradición contra 7 ex-dictadores⁹ o ex-militares guatemaltecos acusados de “comisión de diversos delitos de genocidio, terrorismo, torturas, asesinato y detenciones ilegales (calculándose en unos 250.000 muertos de la etnia maya asesinados, 35 muertos más en el caso de la Embajada de España, más 5 sacerdotes españoles asesinados en diversos puntos del país) llevados a cabo en los periodos en los que ejercieron su mandato.”¹⁰

En seguimiento a la orden de captura, el Parlamento Europeo en su resolución de Octubre 2006¹¹ sobre el proceso contra Ríos Montt, reiteraba su compromiso en contra de la impunidad de los encausados, e instaba a las instituciones guatemaltecas a cooperar “para la clarificación de las violaciones de los derechos humanos, y para que los responsables sean conducidos ante la justicia y se hagan públicos los resultados de esas investigaciones tal como se demanda en la orden internacional de arresto”. En dicha resolución, el PE se congratulaba por “los avances logrados

⁸ Orden de captura Internacional contra Ríos Montt y otros, Audiencia Nacional de España, diligencias previas 331/1999-10, 7 de Julio del 2006. Párrafo segundo.

⁹ El General Efraín Ríos Montt, General Oscar Humberto Mejía Víctores, General Fernando Romeo Lucas García, (al parecer fallecido); General Angel Aníbal Guevara Rodríguez;; Donaldo Alvarez Ruiz, Ministro de Gobernación de Guatemala; Coronel Germán Chupina Barahona;; Pedro García Arredondo, Jefe del Comando Seis de la Policía Nacional; y General Benedicto Lucas García, Jefe del Estado Mayor del Ejército.

¹⁰ AUDIENCIA NACIONAL ESPAÑOLA, EXP: 331/1999-10, PARRAFO PRIMERO..

¹¹ Parlamento Europeo, Resolución sobre el proceso contra Ríos Montt, P6_TA-PROV(2006)0466, 26 de Octubre del 2006, párrafo 1.

en la aplicación de la jurisdicción universal, en lo que se refiere a los crímenes contra la humanidad, el genocidio y la tortura”¹²;

3.2 Recomendaciones:

Para las reuniones con el Gobierno y Congreso:

- **Recordar al Estado de Guatemala**, sus obligaciones internacionales adquiridas en materia de Derechos Internacional de los Derechos Humanos y recuerda que los delitos de genocidio y tortura pertenecen a la categoría *ius cogens*, y por lo tanto constituyen una obligación *erga omnes* y su persecución es obligatoria.
- **Lamentar profundamente la decisión de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala** por la cual declara que “España no tiene competencia para la investigación de los delitos de genocidio, tortura, terrorismo, detenciones ilegales contra civiles y miembros de la etnia maya y deja **sin efecto la orden de captura internacional con fines de extradición**, pese a tratarse de delitos de persecución universal”¹³.
- En este sentido, el PE **saluda el ejercicio de la jurisdicción universal de la justicia española** de continuar investigando los crímenes de tortura y genocidio, entre otros, tal y como ha dejado constancia el Juzgado número 1 de la Audiencia Nacional Española en su auto del 16 de Enero del 2008.

4. Preocupación por la situación de defensores de derechos humanos.

El Parlamento Europeo en numerosas ocasiones ha mostrado su preocupación por la situación de los defensores de derechos humanos¹⁴.

Según, la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Guatemala (UDEFEUGUA), durante los ocho primeros meses del año se registraron 165 agresiones contra los defensores/as de derechos humanos. Se ha mantenido la tendencia de aumento de violencia contra los defensores/as¹⁵.

Se puede observar por primera vez en muchos años un mayor número de agresiones contra aquellos/as que defienden derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) por sobre los que defienden derechos civiles y políticos (DCP). Es preocupante la alta conflictividad social y ataques a defensores de derechos humanos y organizaciones vinculados a la labor de protesta y exigibilidad de derechos frente a la entrada de megaproyectos de explotación minera, construcción de represas y otros proyectos. Recordamos con especial preocupación, la amenaza contra el defensor de derechos DESCAs e indígenas, Obispo Álvaro Ramazzini¹⁶, las amenazas contra el Ministro de Medioambiente y Recursos Naturales, Luis Ferraté y la reciente ataque a Yuri Mellini, director de la ONG CALAS y defensor de los derechos ambientales.

¹² Ibidem, párrafo 5.

¹³ Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción Uno, D.Previas 331/1999. Auto del 16 Enero 2008.

¹⁴ Resoluciones del Parlamento Europeo de 18 de mayo de 20003, 14 de junio de 2001, 11 de abril de 20023, 10 de abril de 2003, 7 de julio de 2005 y 26 de octubre de 2006, y del 15 de marzo de 2007.

¹⁵ UDEFEUGUA, Informe Preliminar de Situación de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Enero-Agosto 2008, Guatemala.

¹⁶ CIFCA, Carta a las autoridades Europeas, “Guatemala: amenazas contra defensor de Derechos Humanos, Obispo Álvaro Ramazzini.”, Bruselas 14 de Abril 2008.

Al mismo tiempo, nos preocupa el aumento de acusaciones legales contra defensores de derechos humanos, acusaciones que aparentemente carecen de fundamento pero que si pueden paralizar la labor en pro de los derechos humanos de éstos. Llama la atención el pronto paso a capturas y encarcelamientos en este contexto, cuando en casos de mucha mayor envergadura y acusaciones mucho más fuertes, generalmente pueden pasar años sin que se dé un paso. Hasta la fecha, hemos observado esta tendencia principalmente frente a defensores de los DESCAs.

La protección de los defensores de derechos humanos es responsabilidad del Estado de Guatemala. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por el actual gobierno, continua siendo extremadamente preocupante la ausencia de respuestas efectivas y eficaces para la investigación y persecución de responsables, lo cual amerita el seguimiento del Parlamento Europeo y de la comunidad europea.

4.1 Recomendaciones:

Ante el Ejecutivo:

- Inste al Ministerio Público a la efectiva utilización de los mecanismos para la investigación y procesamiento de ataques contra defensores de los derechos humanos, que permita una investigación no solo en materia de autoría material sino también en materia de autoría intelectual

En la reunión con las misiones de la UE y la CE:

- En el clima de persistentes ataques contra defensores de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en Guatemala, solicitar a los Estados Miembro de la UE y a la Delegación de la Comisión Europea, intervenciones en favor de los defensores de los derechos DESCAs en situación de riesgo.
- En concreto, que aplique de una manera más proactiva las directrices para defensores de la UE, visitando a defensores amenazados en sus respectivas áreas, invitándolos a intercambios en las sedes de las embajadas y delegación, y expresando públicamente su apoyo y respeto hacia la labor de ellos. Esto serían algunos ejemplos de cómo las misiones podrían fácilmente ayudar a brindar una protección más efectiva ante amenazas concretas, aplicando las directrices de la UE.

5. Hambre en Guatemala: cifras de desnutrición en aumento.

Según un estudio reciente del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y de la CEPAL se estima en el año 2004, **39 mil niñas y niños menores de 5 años en Guatemala han muerto por razones asociadas a la desnutrición**. Según esta estimación, cada día mueren más de 100 menores de cinco años en Guatemala por los efectos causados por la desnutrición y el hambre.¹⁷

Las causas estructurales del hambre y de la pobreza no han sido abordadas con la debida seriedad por los Gobiernos hasta la fecha. El Relator Especial de Naciones Unidas para el Derecho

¹⁷ CEPAL/PMA: El costo del hambre. Impacto Económico y social de la desnutrición infantil. Centroamérica y República Dominicana. Junio de 2007, pag 17-18. ver en: FIAN y CIIDH, Avances en la promoción del Derecho a la alimentación en Guatemala, Octubre 2007.

a la alimentación, Jean Ziegler, indicó en su informe sobre Guatemala del 2006, argumentaba que el hambre está directamente relacionada con la desigual distribución de los recursos. Guatemala es uno de los países con mayores desigualdades en la distribución de la riqueza en el mundo y su concentración es extrema: el 5.3% de las familias más ricas controlan el 50%¹⁸.

En este sentido el relator de Naciones Unidas recomendaba en su informe, entre otros asuntos, reconocer el derecho de las comunidades indígenas a la tierra y a protegerlas de la expropiación por la fuerza; cumplirse integralmente con los acuerdos asumidos en los Acuerdos de Paz, en relación con la reforma agraria, los derechos laborales y la reforma fiscal, y promover un código agrario, el cual se redacte con la participación de todos los sectores interesados.¹⁹

El Parlamento Europeo, en numerosas ocasiones ha expresado su preocupación por la situación de desnutrición en Guatemala y ha solicitado al Gobierno de Guatemala medidas eficaces para promover el derecho a la alimentación. A su vez, el Parlamento Europeo ha solicitado a la cooperación de la UE con el país que se de prioridad a la seguridad alimentaria, al desarrollo rural y a la reforma del sistema de la tenencia y aprovechamiento de la tierra.²⁰

5.1 Recomendaciones para las reuniones:

Reuniones con el Gobierno:

- ¿Cuáles son las medidas que está adoptando el ejecutivo para dar seguimiento a las recomendaciones del Relator especial de Naciones Unidas para el Derecho a la alimentación?
- Preguntar al Gobierno, en particular a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y la Secretaría de Derechos Humanos, ¿cuál es su política sobre el Derecho a la Alimentación.
- Instar al Gobierno a usar la iniciativa legislativa para lograr la expedición de la ley de desarrollo rural y un código agrario, el cual se redacte con la participación de todos los sectores interesados, especialmente las comunidades indígenas. .

Reuniones con el Congreso:

- Instar al Congreso a la aprobación expedita de la ley de desarrollo rural y del código agrario, mediante un proceso participativo que incluya discusión y consulta con las comunidades indígenas.

Reunión con la Comisión Europea:

- Demandar ¿Cuáles son las medidas que ha adoptado la CE para dar seguimiento a las recomendaciones del PE para su política de cooperación?, en este sentido ¿Cuáles son las medidas concretas adoptadas por la cooperación de la CE para apoyar la reforma del sistema de la tenencia y aprovechamiento de la tierra?.

¹⁸ J.ZIEGLER, El Derecho a la alimentación en Guatemala. Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación en Guatemala. E/CN.4/2006/44/Add.1, 18 de Enero 2006.

¹⁹ Op cit, E/CN.4/2006/44/Add.1, pág 26-28

²⁰ Parlamento Europeo, Resolución sobre Guatemala, 10 de Abril del 2003 y ratificado por la resolución del 07 de Julio del 2005.

- ¿Cómo garantiza la CE en su futuro apoyo presupuestario a la Secretaría de Seguridad Alimentaria (de 33 Millones de Euro) que el Derecho a la Alimentación esté en el centro de tal programa, y que haya total transparencia sobre el manejo de los fondos?

6. Derechos de los pueblos indígenas: Convenio 169 OIT una prioridad en Guatemala y en las relaciones con la UE.

El Convenio 169 de la OIT es un elemento esencial en la implementación del Acuerdo sobre derechos de los Pueblos Indígenas. El Convenio fue aprobado y ratificado por el Gobierno de Guatemala. Dentro del Convenio, el derecho a la consulta está considerado de suma importancia, sobre todo en la luz de las múltiples inversiones de diferentes empresas (multinacionales) que están planificadas y que tendrán un efecto en las comunidades que viven alrededor de estos proyectos.. Los derechos de los pueblos indígenas también son reconocidos en la propia Constitución en su Art. 44 y en el Acuerdo de Paz sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, no existe una legislación adecuada nacional y completa sobre el ejercicio del derecho a consulta.

Para las negociaciones del Acuerdo de Asociación, el Parlamento Europeo recomendaba que asegure la inclusión en el futuro Acuerdo de Asociación de la denominada cláusula democrática y otras de carácter social. Concretamente en su resolución sobre las negociaciones con la Comunidad Andina se instaba a la inclusión de los derechos laborales incorporados en los convenios de la OIT - con especial referencia al Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes.

6.1 Recomendaciones:

Reunión con el Ejecutivo

- ¿Cuáles son las medidas que está adoptando el ejecutivo para garantizar el respeto del Convenio 169 de la OIT?

Reunión con la CE y con las Embajadas:

- Instar que en las actuales negociaciones se incluya mecanismos para la protección de los derechos de los pueblos indígenas y que se refiere a mecanismos existentes como por ejemplo el Convenio de la OIT 169?

7. Sobre las negociaciones del Acuerdo de Asociación.

La UE y Centroamérica están negociando un Acuerdo de Asociación que podría representar una buena oportunidad para los países del istmo.

Sin embargo, se constata con preocupación que llegados a la V ronda de negociaciones, no se cuenta con un estudio de impacto-socioambiental para Centroamérica del futuro Acuerdo de Asociación y es necesario tener en cuenta los posibles impactos sociales sobre pueblos vulnerables como los indígenas o los afrodescendientes, las mujeres y, los posibles impactos sobre el acceso a la salud, la alimentación, el acceso al agua potable, entre otros, derechos humanos.

Frente a los compromisos que se asuman por la protección de los derechos humanos como elemento esencial de un Acuerdo de Asociación, la cláusula democrática no debe reducirse a una opción extrema de sanción. Debe establecerse una dimensión positiva de la que permita estar siempre presente en el diálogo entre las dos regiones, creando un mecanismo de seguimiento con participación de la sociedad civil, que asegure la vigencia transversal y recíproca de la misma en cada uno de los ejes del acuerdo.

Por último, recordar la importancia durante todo el proceso de mantener debidamente informados a los parlamentos y a la sociedad civil de las dos regiones sobre la agenda, contenidos y resultados de las negociaciones, atendiendo sus recomendaciones y propuestas.

Preguntas y comentarios al Ejecutivo:

- ¿Cuáles son los mecanismos que ha adoptado el gobierno para facilitar la información a la sociedad civil?.
- Frente a la negativa expresada por algunos gobiernos centroamericanos en relación a la ratificación del Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional; bien valdría la pena insistir en que esta institución no tiene efectos retroactivos y, que su fin esencial es evitar que en el futuro se puedan cometer crímenes de lesa humanidad y/ o crímenes de guerra. Debe haber un compromiso claro para impulsar este organismo multilateral.



Bruselas, 22 de Octubre del 2008.

Srs. Miembros de la Delegación para América Central del Parlamento Europeo,

Acogemos con satisfacción su visita a Guatemala, los próximos días 26-27 de Octubre.

Consideramos a su vez, que este viaje ofrece una oportunidad excelente para respaldar acciones positivas para la promoción de los derechos humanos en el país, así como para mostrar preocupación por la situación de impunidad, inseguridad ciudadana e militarización.

En aras de apoyar a través de nuestra experiencia, quisiéramos compartir con Uds. algunas de nuestras propuestas, para las reuniones que se mantendrá con el Ejecutivo (Presidencia y Ministerio de Relaciones Exteriores), Legislativo (Congreso), con las misiones de la Unión Europea y con la Delegación de la Comisión Europea (CE).

Consideramos de especial importancia la reunión que mantendrán con la sociedad civil organizada por la Comisión Europea, en la que nuestros colegas de organizaciones no gubernamentales y sociales podrán aportar sobre éstos y otros aspectos.

Quedamos a su disposición en caso necesiten información adicional,

Atentamente.

Martin Wolpold-Bosien
Presidente de CIFCA.

Dilcia Figueroa
Coordinadora de Grupo Sur.

CIFCA
Rue de la Linière 11-1060 Bruxelles- Belgique
Tel:+32 (0) 2536 19 12 // fax: +32 (0) 2536 19 43
cifca@cifcaeu.org // www.cifca.org

Grupo Sur
Rue des Quatre Vents 60. 1080 Bruxelles
Tel: +322 501 67 65
grupo.sur@belgacom.net <http://www.gruposur.eu.org>

1. Avances legislativos para la protección de los derechos humanos.

a) Aprobación y entrada en vigor de Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer¹.

La ley establece un marco sólido para el cumplimiento del deber de garantía del Estado, y para superar los altos índices de impunidad y de ausencia sistemática de investigación y persecución penal en los delitos de violencia contra la mujer².

La efectiva implementación de esta ley contribuirá a disminuir la impunidad de la violencia contra la mujer en Guatemala y por ende reducir la violencia. Su efectiva aplicación dependerá de la voluntad política de todas las instituciones del Estado y de los responsables en la prevención de la violencia.

El Parlamento Europeo ha jugado un rol importante en la lucha contra el femicidio en la región centroamericana, cuya expresión máxima fue la Resolución contra el feminicidio en América Central y México de Octubre 2007³.

b) Aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La nueva ley, aprobada en Septiembre y que entrará en vigor en marzo del 2009, cierra un vacío legal en Guatemala y obliga a todos los órganos del Estado y a las instituciones administrativas, incluidas las autónomas, descentralizadas y privadas que manejen recursos nacionales, a informar sobre su gestión y administración. Los ciudadanos podrán pedir datos acerca del personal contratado por cada institución y sus sueldos, la forma como ejecutan su presupuesto, cuánto se gasta en viajes y viáticos, y el avance de obras y programas, entre otras cosas. Entre otras cosas, la norma fija sanciones contra los funcionarios que se nieguen a entregar los datos o documentación solicitados, o que obstaculicen su entrega, ocultándola o destruyéndola

Se espera que esta ley ayude a crear mas transparencia, permita en el futuro una posición y participación informada de la población en proyectos que les afecten, y que facilite combatir la corrupción e impunidad.

¹ Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008, Diario de Centroamérica, Guatemala, 7 de Mayo 2008.

² La ley establece que su objeto es garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. (Art.1).

³ Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de octubre de 2007, sobre los asesinatos de mujeres (feminicidios) en México y en América Central y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno.

1.1 Recomendaciones:

Para la reunión con Ejecutivo y Legislativo.

- Saludar la aprobación de la **Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y la ley de acceso a la información pública**. Instar al Gobierno a cumplir con sus obligaciones nacionales adquiridas a través de estas leyes;

Para la reunión con la Comisión Europea (CE):

- En el marco de la cooperación al desarrollo, concretamente en la aplicación de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos y Documento Estrategia País 2007-2013, se apoye la implementación y fortalecimiento de las instancias que promueven el cumplimiento de la ley contra el femicidio, así como a las organizaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia la mujer. Prioridades específicas serán la divulgación del contenido de la ley y el acceso a las medidas de prevención, protección y defensa, mencionadas en la ley, con énfasis en el acceso para mujeres en el área rural y las mujeres indígenas.
- Apoyar la divulgación de la ley, su contenido y sus mecanismos. Apoyar política- y económicamente posibles iniciativas de las organizaciones guatemaltecas de hacer efectiva la nueva Ley de Acceso a la Información Pública.

2. CICIG: Nuevos retos para el Congreso de Guatemala.

El 1 de Agosto 2007, el Congreso de Guatemala aprobó la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)⁴. El Parlamento Europeo ha sido uno de los organismos internacionales que mayor apoyo ha dado para la aprobación del mandato.⁵

A un año de su funcionamiento, la CICIG ha identificado aspectos que requieren modificaciones para mejorar los derechos constitucionales y para remover obstáculos y llenar vacíos legales. En este sentido, la CICIG ha presentado su **propuesta de reformas** específicas a la normativa vigente en materia de Ley de armas y municiones, Ley de Amparo, Ley de Antejuicio, Código Procesal Penal, Ley contra la Delincuencia Organizada y reformas reglamentarias. “De la aprobación de estas reformas dependerá no sólo hasta donde la CICIG podrá avanzar en su cumplimiento de su mandato, sino hasta donde se podrá agilizar el sistema de justicia y acabar con la impunidad en Guatemala”⁶.

Un segundo punto muy importante, es la **desprotección de los testigos** y colaboradores. Es esencial que el Estado sea capaz de brindar la protección necesaria y adecuada para que la información que permita la desarticulación de los aparatos, sea aportada validamente sin tener que exponer o sacrificar vidas.⁷ Para ello, son necesarias reformas a la legislación procesal penal

⁴ Congreso de Guatemala, Decreto 35-2007, Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), suscrito en la Ciudad de Nueva York el 12 de diciembre del 2006.

⁵ Resoluciones del Parlamento Europeo, 7 de julio de 2005 y 26 de octubre de 2006, y del 15 de marzo de 2007.

⁶ CICIG, Reformas Procesales, Resumen Ejecutivo.

⁷ Ibidem.

Un último punto, es la **duración de su mandato**. La CICIG tiene un mandato de dos años a partir de su constitución, es decir estará finalizando en septiembre 2009. Es muy importante asegurar la renovación de su mandato, para poder acometer con los objetivos planteados.

2.1 Recomendaciones para las reuniones:

Con el ejecutivo y con el legislativo:

- Reafirmar el compromiso del PE con la CICIG e invitar al nuevo Gobierno, así como al Congreso de Guatemala, a adoptar todas las medidas necesarias para su efectivo funcionamiento, incluidas las reformas relativas a la protección de testigos.
- Preguntar al Ejecutivo sobre su voluntad política para renovar el mandato de la CICIG.

Con la CE y las misiones de la UE:

- Preguntar por las perspectivas de la comunidad internacional para la renovación del mandato de la CICIG. Posibilidad de apoyar el nuevo presupuesto para garantizar el funcionamiento de la CICIG.
- Preguntar sobre la posibilidad de adoptar medidas de protección de testigos desde la UE.

3. Retroceso en el ejercicio de Jurisdicción Universal: Guatemala anula el proceso de España contra los militares acusados de genocidio.

Partiendo de la competencia jurisdiccional universal de España y en aplicación del principio de persecución universal a los delitos de genocidio y terrorismo⁸, **la Audiencia Nacional Española dictó el 7 de julio de 2006 una orden internacional de arresto** con fines de extradición contra 7 ex-dictadores⁹ o ex-militares guatemaltecos acusados de “comisión de diversos delitos de genocidio, terrorismo, torturas, asesinato y detenciones ilegales (calculándose en unos 250.000 muertos de la etnia maya asesinados, 35 muertos más en el caso de la Embajada de España, más 5 sacerdotes españoles asesinados en diversos puntos del país) llevados a cabo en los periodos en los que ejercieron su mandato.”¹⁰

En seguimiento a la orden de captura, el Parlamento Europeo en su resolución de Octubre 2006¹¹ sobre el proceso contra Ríos Montt, reiteraba su compromiso en contra de la impunidad de los encausados, e instaba a las instituciones guatemaltecas a cooperar “para la clarificación de las violaciones de los derechos humanos, y para que los responsables sean conducidos ante la justicia y se hagan públicos los resultados de esas investigaciones tal como se demanda en la orden internacional de arresto”. En dicha resolución, el PE se congratulaba por “los avances logrados

⁸ Orden de captura Internacional contra Ríos Montt y otros, Audiencia Nacional de España, diligencias previas 331/1999-10, 7 de Julio del 2006. Párrafo segundo.

⁹ El General Efraín Ríos Montt, General Oscar Humberto Mejía Víctores, General Fernando Romeo Lucas García, (al parecer fallecido); General Angel Aníbal Guevara Rodríguez; Donaldo Alvarez Ruiz, Ministro de Gobernación de Guatemala; Coronel Germán Chupina Barahona; Pedro García Arredondo, Jefe del Comando Seis de la Policía Nacional; y General Benedicto Lucas García, Jefe del Estado Mayor del Ejército.

¹⁰ AUDIENCIA NACIONAL ESPAÑOLA, EXP: 331/1999-10, PARRAFO PRIMERO..

¹¹ Parlamento Europeo, Resolución sobre el proceso contra Ríos Montt, P6_TA-PROV(2006)0466, 26 de Octubre del 2006, párrafo 1.

en la aplicación de la jurisdicción universal, en lo que se refiere a los crímenes contra la humanidad, el genocidio y la tortura”¹²;

3.2 Recomendaciones:

Para las reuniones con el Gobierno y Congreso:

- **Recordar al Estado de Guatemala**, sus obligaciones internacionales adquiridas en materia de Derechos Internacional de los Derechos Humanos y recuerda que los delitos de genocidio y tortura pertenecen a la categoría *ius cogens*, y por lo tanto constituyen una obligación *erga omnes* y su persecución es obligatoria.
- **Lamentar profundamente la decisión de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala** por la cual declara que “España no tiene competencia para la investigación de los delitos de genocidio, tortura, terrorismo, detenciones ilegales contra civiles y miembros de la etnia maya y deja **sin efecto la orden de captura internacional con fines de extradición**, pese a tratarse de delitos de persecución universal”¹³.
- En este sentido, el PE **saluda el ejercicio de la jurisdicción universal de la justicia española** de continuar investigando los crímenes de tortura y genocidio, entre otros, tal y como ha dejado constancia el Juzgado número 1 de la Audiencia Nacional Española en su auto del 16 de Enero del 2008.

4. Preocupación por la situación de defensores de derechos humanos.

El Parlamento Europeo en numerosas ocasiones ha mostrado su preocupación por la situación de los defensores de derechos humanos¹⁴.

Según, la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Guatemala (UDEFEFUGUA), durante los ocho primeros meses del año se registraron 165 agresiones contra los defensores/as de derechos humanos. Se ha mantenido la tendencia de aumento de violencia contra los defensores/as¹⁵.

Se puede observar por primera vez en muchos años un mayor número de agresiones contra aquellos/as que defienden derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) por sobre los que defienden derechos civiles y políticos (DCP). Es preocupante la alta conflictividad social y ataques a defensores de derechos humanos y organizaciones vinculados a la labor de protesta y exigibilidad de derechos frente a la entrada de megaproyectos de explotación minera, construcción de represas y otros proyectos. Recordamos con especial preocupación, la amenaza contra el defensor de derechos DESCAs e indígenas, Obispo Álvaro Ramazzini¹⁶, las amenazas contra el Ministro de Medioambiente y Recursos Naturales, Luis Ferraté y la reciente ataque a Yuri Mellini, director de la ONG CALAS y defensor de los derechos ambientales.

¹² Ibidem, párrafo 5.

¹³ Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción Uno, D.Previas 331/1999. Auto del 16 Enero 2008.

¹⁴ Resoluciones del Parlamento Europeo de 18 de mayo de 20003, 14 de junio de 2001, 11 de abril de 20023, 10 de abril de 2003, 7 de julio de 2005 y 26 de octubre de 2006, y del 15 de marzo de 2007.

¹⁵ UDEFEFUGUA, Informe Preliminar de Situación de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Enero-Agosto 2008, Guatemala.

¹⁶ CIFCA, Carta a las autoridades Europeas, “Guatemala: amenazas contra defensor de Derechos Humanos, Obispo Álvaro Ramazzini.”, Bruselas 14 de Abril 2008.

Al mismo tiempo, nos preocupa el aumento de acusaciones legales contra defensores de derechos humanos, acusaciones que aparentemente carecen de fundamento pero que si pueden paralizar la labor en pro de los derechos humanos de éstos. Llama la atención el pronto paso a capturas y encarcelamientos en este contexto, cuando en casos de mucha mayor envergadura y acusaciones mucho más fuertes, generalmente pueden pasar años sin que se dé un paso. Hasta la fecha, hemos observado esta tendencia principalmente frente a defensores de los DESCAs.

La protección de los defensores de derechos humanos es responsabilidad del Estado de Guatemala. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por el actual gobierno, continua siendo extremadamente preocupante la ausencia de respuestas efectivas y eficaces para la investigación y persecución de responsables, lo cual amerita el seguimiento del Parlamento Europeo y de la comunidad europea.

4.1 Recomendaciones:

Ante el Ejecutivo:

- Inste al Ministerio Público a la efectiva utilización de los mecanismos para la investigación y procesamiento de ataques contra defensores de los derechos humanos, que permita una investigación no solo en materia de autoría material sino también en materia de autoría intelectual

En la reunión con las misiones de la UE y la CE:

- En el clima de persistentes ataques contra defensores de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en Guatemala, solicitar a los Estados Miembro de la UE y a la Delegación de la Comisión Europea, intervenciones en favor de los defensores de los derechos DESCAs en situación de riesgo.
- En concreto, que aplique de una manera más proactiva las directrices para defensores de la UE, visitando a defensores amenazados en sus respectivas áreas, invitándolos a intercambios en las sedes de las embajadas y delegación, y expresando públicamente su apoyo y respeto hacia la labor de ellos. Esto serían algunos ejemplos de cómo las misiones podrían fácilmente ayudar a brindar una protección más efectiva ante amenazas concretas, aplicando las directrices de la UE.

5. Hambre en Guatemala: cifras de desnutrición en aumento.

Según un estudio reciente del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y de la CEPAL se estima en el año 2004, **39 mil niñas y niños menores de 5 años en Guatemala han muerto por razones asociadas a la desnutrición**. Según esta estimación, cada día mueren más de 100 menores de cinco años en Guatemala por los efectos causados por la desnutrición y el hambre.¹⁷

Las causas estructurales del hambre y de la pobreza no han sido abordadas con la debida seriedad por los Gobiernos hasta la fecha. El Relator Especial de Naciones Unidas para el Derecho

¹⁷ CEPAL/PMA: El costo del hambre. Impacto Económico y social de la desnutrición infantil. Centroamérica y República Dominicana. Junio de 2007, pag 17-18. ver en: FIAN y CIIDH, Avances en la promoción del Derecho a la alimentación en Guatemala, Octubre 2007.

a la alimentación, Jean Ziegler, indicó en su informe sobre Guatemala del 2006, argumentaba que el hambre está directamente relacionada con la desigual distribución de los recursos. Guatemala es uno de los países con mayores desigualdades en la distribución de la riqueza en el mundo y su concentración es extrema: el 5.3% de las familias más ricas controlan el 50%¹⁸.

En este sentido el relator de Naciones Unidas recomendaba en su informe, entre otros asuntos, reconocer el derecho de las comunidades indígenas a la tierra y a protegerlas de la expropiación por la fuerza; cumplirse integralmente con los acuerdos asumidos en los Acuerdos de Paz, en relación con la reforma agraria, los derechos laborales y la reforma fiscal, y promover un código agrario, el cual se redacte con la participación de todos los sectores interesados.¹⁹

El Parlamento Europeo, en numerosas ocasiones ha expresado su preocupación por la situación de desnutrición en Guatemala y ha solicitado al Gobierno de Guatemala medidas eficaces para promover el derecho a la alimentación. A su vez, el Parlamento Europeo ha solicitado a la cooperación de la UE con el país que se de prioridad a la seguridad alimentaria, al desarrollo rural y a la reforma del sistema de la tenencia y aprovechamiento de la tierra.²⁰

5.1 Recomendaciones para las reuniones:

Reuniones con el Gobierno:

- ¿Cuáles son las medidas que está adoptando el ejecutivo para dar seguimiento a las recomendaciones del Relator especial de Naciones Unidas para el Derecho a la alimentación?
- Preguntar al Gobierno, en particular a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y la Secretaría de Derechos Humanos, ¿cuál es su política sobre el Derecho a la Alimentación.
- Instar al Gobierno a usar la iniciativa legislativa para lograr la expedición de la ley de desarrollo rural y un código agrario, el cual se redacte con la participación de todos los sectores interesados, especialmente las comunidades indígenas. .

Reuniones con el Congreso:

- Instar al Congreso a la aprobación expedita de la ley de desarrollo rural y del código agrario, mediante un proceso participativo que incluya discusión y consulta con las comunidades indígenas.

Reunión con la Comisión Europea:

- Demandar ¿Cuáles son las medidas que ha adoptado la CE para dar seguimiento a las recomendaciones del PE para su política de cooperación?, en este sentido ¿Cuáles son las medidas concretas adoptadas por la cooperación de la CE para apoyar la reforma del sistema de la tenencia y aprovechamiento de la tierra?.

¹⁸ J.ZIEGLER, El Derecho a la alimentación en Guatemala. Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación en Guatemala. E/CN.4/2006/44/Add.1, 18 de Enero 2006.

¹⁹ Op cit, E/CN.4/2006/44/Add.1, pág 26-28

²⁰ Parlamento Europeo, Resolución sobre Guatemala, 10 de Abril del 2003 y ratificado por la resolución del 07 de Julio del 2005.

- ¿Cómo garantiza la CE en su futuro apoyo presupuestario a la Secretaría de Seguridad Alimentaria (de 33 Millones de Euro) que el Derecho a la Alimentación esté en el centro de tal programa, y que haya total transparencia sobre el manejo de los fondos?

6. Derechos de los pueblos indígenas: Convenio 169 OIT una prioridad en Guatemala y en las relaciones con la UE.

El Convenio 169 de la OIT es un elemento esencial en la implementación del Acuerdo sobre derechos de los Pueblos Indígenas. El Convenio fue aprobado y ratificado por el Gobierno de Guatemala. Dentro del Convenio, el derecho a la consulta está considerado de suma importancia, sobre todo en la luz de las múltiples inversiones de diferentes empresas (multinacionales) que están planificadas y que tendrán un efecto en las comunidades que viven alrededor de estos proyectos.. Los derechos de los pueblos indígenas también son reconocidos en la propia Constitución en su Art. 44 y en el Acuerdo de Paz sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, no existe una legislación adecuada nacional y completa sobre el ejercicio del derecho a consulta.

Para las negociaciones del Acuerdo de Asociación, el Parlamento Europeo recomendaba que asegure la inclusión en el futuro Acuerdo de Asociación de la denominada cláusula democrática y otras de carácter social. Concretamente en su resolución sobre las negociaciones con la Comunidad Andina se instaba a la inclusión de los derechos laborales incorporados en los convenios de la OIT - con especial referencia al Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes.

6.1 Recomendaciones:

Reunión con el Ejecutivo

- ¿Cuáles son las medidas que está adoptando el ejecutivo para garantizar el respeto del Convenio 169 de la OIT?

Reunión con la CE y con las Embajadas:

- Instar que en las actuales negociaciones se incluya mecanismos para la protección de los derechos de los pueblos indígenas y que se refiera a mecanismos existentes como por ejemplo el Convenio de la OIT 169?

7. Sobre las negociaciones del Acuerdo de Asociación.

La UE y Centroamérica están negociando un Acuerdo de Asociación que podría representar una buena oportunidad para los países del istmo.

Sin embargo, se constata con preocupación que llegados a la V ronda de negociaciones, no se cuenta con un estudio de impacto-socioambiental para Centroamérica del futuro Acuerdo de Asociación y es necesario tener en cuenta los posibles impactos sociales sobre pueblos vulnerables como los indígenas o los afrodescendientes, las mujeres y, los posibles impactos sobre el acceso a la salud, la alimentación, el acceso al agua potable, entre otros, derechos humanos.

Frente a los compromisos que se asuman por la protección de los derechos humanos como elemento esencial de un Acuerdo de Asociación, la cláusula democrática no debe reducirse a una opción extrema de sanción. Debe establecerse una dimensión positiva de la que permita estar siempre presente en el diálogo entre las dos regiones, creando un mecanismo de seguimiento con participación de la sociedad civil, que asegure la vigencia transversal y recíproca de la misma en cada uno de los ejes del acuerdo.

Por último, recordar la importancia durante todo el proceso de mantener debidamente informados a los parlamentos y a la sociedad civil de las dos regiones sobre la agenda, contenidos y resultados de las negociaciones, atendiendo sus recomendaciones y propuestas.

Preguntas y comentarios al Ejecutivo:

- ¿Cuáles son los mecanismos que ha adoptado el gobierno para facilitar la información a la sociedad civil?.
- Frente a la negativa expresada por algunos gobiernos centroamericanos en relación a la ratificación del Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional; bien valdría la pena insistir en que esta institución no tiene efectos retroactivos y, que su fin esencial es evitar que en el futuro se puedan cometer crímenes de lesa humanidad y/ o crímenes de guerra. Debe haber un compromiso claro para impulsar este organismo multilateral.